

tos.—CONSTITUCION Y REFORMAS—México, 4 de diciembre de 1919.—Por O. del C. Secretario del Sup-  
secretario, Amado Aguirre, Rúbrica.”

Es copia.

#### CONSTITUCION Y REFORMAS.

México, a 29 de enero de 1920.—El Oficial Mayor,  
Salvador Gómez, Rúbrica.

SOLICITUD presentada por el señor José Martínez Estapé, a nombre de la Cervecería Orizaba, S. A., pidiendo concesión para aprovechar las aguas de los manantiales que existen en el cauce del río Blanco, del Estado de Veracruz.

Un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—México.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada por el señor José Martínez Estapé, pidiendo a nombre de la Cervecería Orizaba, S. A., concesión de aguas de los manantiales que existen en el cauce del río Blanco, a una distancia de 1,385 metros aproximadamente del puente sobre el citado río, la cual solicitud se manda publicar por tres veces durante un mes para que las personas que se consideren con derecho se presenten a oponerse en el término que marca la Ley de Aguas vigente.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.

José Martínez Estapé, con mi carácter de gerente de la Cervecería Orizaba, S. A., acreditado en diversos expedientes que se tramitan ante la Dirección de Aguas de ese Ministerio, respetuosamente expongo:

Próxima a iniciar su producción la referida Cervecería, un lamentable acontecimiento—la rotura, por fuerte avenida, de la cortina de la prensa que almacenaría el agua potable necesaria para la población de Nogales,—vino a privar a la misma del agua que le es indispensable, en cantidad y calidad, tanto para la elaboración de la cerveza, como para que satisfagan sus necesidades cerca de ochocientos obreros que prestan sus servicios en la nascente industria. Con la seguridad plena de que su amplio criterio, señor Ministro, no tolerará que en las inmediaciones de un río caudaloso—el Río Blanco,—por falta de agua se retarde la inauguración de una fábrica que es motivo de bienestar para muchos hombres, y para toda una comarca, me permito solicitar, en nombre de la Compañía que regento se me conceda el aprovechamiento de las aguas de dos manantiales que se encuentran en la zona federal del mencionado río, en la forma y condiciones que en seguida explicaré:

Situación de los manantiales.—Ambos se encuentran en la margen derecha del río Blanco, en la Municipalidad de Nogales, Cantón de Orizaba, Estado de Veracruz, distando uno de ellos mil quinientos metros, aguas arriba, del puente de Huiloapan”, y el otro, mil quinientos cuarenta y cinco metros del mismo punto. Es de advertirse que en las épocas de lluvia, el agua del río Blanco cubre los dos manantiales, siendo indispensable, por lo mismo, ejecutar algunas obras para evitar que confundan sus aguas.

Cantidad de agua: Los referidos manantiales producirán en el estiaje, cuando mucho, unos dos litros de agua por segundo; pero como estimo que al realizar las obras necesarias para aislarlos, aumentarán caudal a cuatro litros por segundo, por esta cantidad solicito la concesión.

Destino del agua: El agua de los manantiales, en la cantidad de cuatro litros por segundo, se aprovechará en alimentar de la necesaria la fábrica de cerveza, y el resto, en usos domésticos de la población obrera. Respetuosamente llamo la atención de usted, señor Ministro, sobre el hecho de que la elaboración de la cerveza requiere agua de cierta calidad, por análisis que tengo en mi poder, ninguna de mejor calidad para el objeto, que la que producen los manantiales antes descritos.

Derivación del agua: Una vez ejecutadas las obras convenientes para aislar los manantiales, y como éstos se encuentran a más alto nivel que el de la fábrica, será indispensable para conducirlos, una tubería, de la capacidad necesaria para que a la fábrica lleguen los cuatro litros solicitados, en la inteligencia de que el agua que no se emplee será devuelta al cauce del mismo río Blanco.

Por lo expuesto me permito suplicar a usted que previos los trámites de Ley, conceda a la Cervecería de Orizaba, S. A., el aprovechar el agua de los manantiales que ya localicé en la cantidad de cuatro litros por segundo, autorizando a la misma a ejecutar, en su oportunidad, las obras necesarias para aislar y conducir esas aguas. Recibo notificaciones en el despacho del licenciado Ramos Praslow, que se indica en el membrete.

México, diciembre cinco de mil novecientos diez y nueve.—José Martínez Estapé, Rúbrica.

Es copia

Constitución y Reformas.—México, enero 26 de 1920.—El Oficial Mayor, Salvador Gómez, Rúbrica.